



<b>UNIDAD:</b> REGISTRO DE ASOCIACIONES. <b>REF:</b> IMP SECRETARÍA GENERAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
<b>Nº REGISTRO:</b> 7.006/1ª
<b>ASUNTO:</b> Notif. Modificación de Junta Directiva
<b>DESTINATARIO/A:</b> D.ª Trinidad Gómez García. ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE MOLINA DE SEGURA - AFAD.MOLINA- AVDA. VIRGEN DE LAS MERCEDES, Nº 27 PBJ 30500 MOLINA DE SEGURA - MURCIA

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación formulada por la entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE MOLINA DE SEGURA -AFAD.MOLINA-** de **MOLINA DE SEGURA (MURCIA)**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con número **7.006/1ª**.

**RESULTANDO:** Que según acuerdo de **06/11/2017**, se ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y representación en los términos contenidos en el acta o certificado que se incorpora al correspondiente expediente. La composición e identidad de los cargos es la siguiente:

Cargo	Nombre
<b>PRESIDENTE/A</b>	<i>Trinidad Gómez García</i>
<b>VICEPRESIDENTE/A</b>	<i>María de los Angeles Illán González</i>
<b>SECRETARIO/A</b>	<i>María Teresa Cano Martínez</i>
<b>TESORERO/A</b>	<i>Marta Marín Mota</i>
<b>VOCAL</b>	<i>María Josefa Arnaldos Riquelme</i>

**VISTOS:** La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**VISTOS:** El Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente nº. 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia la ejerce la Secretaría General, según el artículo 3 del Decreto nº. 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Firmante: GOMEZ VISUS, MARIA CRISTINA  
 18/02/2019 14:01:51  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-af8d1cb-337d-4327-6495-005056963467





**CONSIDERANDO:** Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de la identidad de la junta directiva u órgano de gobierno y representación, según establece el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo de elección de los órganos de gobierno y representación no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

**VISTO:** El informe propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales,

### RESUELVO

Acordar la inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE MOLINA DE SEGURA -AFAD.MOLINA-**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 18 de febrero de 2019.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. (Resolución 10/05/2018). EL VICESECRETARIO. Fdo: Guillermo Insa Martínez."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS  
PROFESIONALES,  
Cristina Gómez Visus  
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: GÓMEZ VISUS, MARIA CRISTINA

18/02/2019 14:01:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-af8d1ccb-3374-c32f-6495-0050569b34e7

